



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA REHABILITACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE ESPACIOS DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representante de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Decreto de reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2010, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tiene encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración de la LXIV Legislatura se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que en su caso, corresponden a los diputados. Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, el Comité de Administración tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto

ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia es el órgano técnico y especializado encargado de apoyar Auditoría Superior de la Federación en el cumplimiento de su competencia, establecida en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y en el Reglamento de la Cámara, relativa a evaluar el desempeño de la Auditoría Superior y vigilar el estricto cumplimiento de las funciones a cargo de sus servidores públicos.
- VI. Que la Unidad tiene como objetivo fundamental constituirse como la entidad que revisa la actuación de los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación y cumplir con diversas funciones preventivas, entre las que destacan: a) en apoyo jurídico a la Comisión de Vigilancia, y con la aprobación de ésta, actuar como delegado, en toda clase de juicios de amparo en los que sea parte, auxiliándola en la formulación de informes previos y justificados, contestar demandas, oponer excepciones, presentar y objetar pruebas y alegatos, interponer toda clase de recursos y, en general, dar debida atención a los juicios y a las sentencias ejecutoriadas; b) planear y programar las auditorías, evaluaciones técnicas, visitas e inspecciones que practicará la Unidad a las diversas unidades administrativas que integran la Auditoría Superior y rendir los informes de los resultados que le soliciten la Cámara y la Comisión; c) planear y programar las auditorías, evaluaciones técnicas, visitas e inspecciones que practicará la Unidad a las diversas unidades administrativas que integran la Auditoría Superior y rendir los informes de los resultados que le soliciten la Cámara y la Comisión; d) emitir observaciones, recomendaciones y acciones derivadas de las auditorías y evaluaciones técnicas practicadas a la Auditoría Superior, así como recomendaciones preventivas al desempeño en sus procesos; e) previa autorización de la Comisión, validar las observaciones y acciones emitidas a la Auditoría Superior, derivadas de las auditorías y evaluaciones técnicas, visitas e inspecciones practicadas por la Unidad; f) proponer a la Comisión las conclusiones y recomendaciones que se deriven del análisis del Informe del Resultado, dar seguimiento a las mismas y evaluar su cumplimiento; g) presentar a la Comisión los resultados derivados del apoyo técnico que se otorga en materia de evaluación del desempeño de la Auditoría Superior respecto al cumplimiento de su mandato, para que determine lo conducente; y h) presentar a la Comisión los resultados derivados del impacto de la acción fiscalizadora.
- VII. Que con el propósito de cumplir con las funciones anteriormente descritas, la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación cuenta con una estructura, que de conformidad con los contenidos de su Reglamento Interior, se compone de la Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior, la Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las funciones de Contraloría Social, la Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica, la Dirección Jurídica para Evaluación y Control y la Secretaría Técnica.
- VIII. Que la Unidad de Evaluación y Control requiere, para el cumplimiento de sus funciones institucionales, una redistribución adecuada de los espacios de los que actualmente se dispone, con el propósito de optimizar los mismos y permitir que los servidores públicos de la Unidad cuenten con oficinas y módulos que les permitan laborar adecuadamente.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Expuestos los considerandos anteriores, el Comité de Administración adopta los siguientes:


ACUERDOS


PRIMERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las Direcciones Generales competentes, se lleve a cabo mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, fracción I, 29, 30, 32, 32, 33 y demás relativos de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, la contratación del servicio de rehabilitación de espacios de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados hasta por un monto de **\$2,100,000.00 (DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.)** con IVA incluido, conforme al Anexo Técnico elaborado por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.


SEGUNDO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las Direcciones Generales competentes, se lleve a cabo mediante el procedimiento de selección entre tres cotizaciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28, fracción III y demás relativos de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, la adquisición de mobiliario requerido por la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados, hasta por un monto de **\$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** con IVA incluido, conforme al Anexo Técnico elaborado por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

TERCERO.- Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de las Direcciones Generales competentes, se lleven a cabo las adecuaciones presupuestales que correspondan, los asientos contables y todos los trámites administrativos necesarios para llevar a cabo la ejecución de los resolutivos que anteceden.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 27 de agosto de 2019.


Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco
Presidente y Titular del
GP MORENA


Dip. Armando Tejeda Cid
Titular GP PAN


Dip. Ivonne Liliana Álvarez García
Titular GP PRI



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Dip. Armando González Escoto
Titular GP ES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Titular GP PT

Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido
Titular GP MC

Dip. Claudia Reyes Montiel
Titular GP PRD

Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Titular GP PVEM



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

5.9

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA DE PROTECCIÓN CIVIL REQUERIDA EN LAS INSTALACIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso, correspondan a los Diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que el Palacio Legislativo de San Lázaro requiere contar con los elementos visuales de señalética en materia de protección civil indispensables, conforme a la normatividad aplicable, a efecto de garantizar que los elementos que componen los mecanismos de seguridad y emergencia puedan identificarse fácil y rápidamente.
- VI. Que el sistema de comunicación visual con el que cuenta actualmente el Palacio Legislativo de San Lázaro presenta rupturas, decoloración e indicaciones en ocasiones ilegibles, aunado a que no cuenta con la homogeneidad requerida, por lo que se hace indispensable llevar a cabo una revisión integral y sustitución. Se requiere de aportar una solución práctica y racional para satisfacer las necesidades de cambios y renovaciones periódicas de señales.
- VII. Que la referida sustitución y renovación de la señalética de protección civil requiere del cambio e instalación de diversas señales, entre las que destacan las siguientes: rutas de evacuación, punto de reunión, espacio libre de humo, zona de menor riesgo, equipo contra incendio, primeros auxilios, salida de emergencia, escalera, personas con discapacidad, extintor, hidrantes, materiales inflamables, no fumar, registro obligatorio, cuidado al pisar, dispositivo de activación de alarma, entre otros.
- VIII. Que el sistema de señalética deberá cumplir con las características tipográficas y de identidad visual que permitan su utilización durante la vida útil de los diversos insumos que la integran, a efecto de que la inversión que se efectúa por parte de la Cámara de Diputados pueda trascender a lo largo de diversas Legislaturas.

Expuesto los considerandos anteriores, el Comité de Administración de la Cámara de Diputados adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, se lleve a la adquisición y colocación del equipamiento de señalética de protección civil para las áreas interiores y exteriores del Palacio Legislativo de San Lázaro, mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional de conformidad con los artículos 28, fracción I, 29 y demás relativos de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, hasta por un monto máximo de \$7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), incluyendo el pago del Impuesto al Valor Agregado, conforme a las características y

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA DE PROTECCIÓN CIVIL REQUERIDA EN LAS INSTALACIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

condiciones señaladas en el **Anexo Único** del presente Acuerdo, quedando bajo la más estricta responsabilidad de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios en coordinación con la Dirección General de Resguardo y Seguridad, la supervisión de la adquisición y colocación de la señalética referida.

SEGUNDO. - Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, se realicen los trámites administrativos y legales, así como las adecuaciones presupuestales y asientos contables que correspondan a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de agosto de 2019.


Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco
Presidente y Titular del
GP MORENA


Dip. Armando Tejeda Cid
Titular GP PAN



Dip. Ivonne Lilliana Álvarez García
Titular GP PRI


Dip. Armando González Escoto
Titular GP ES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Titular GP PT


Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido
Titular GP MC

Dip. Claudia Reyes Montiel
Titular GP PRD


Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Titular GP PVEM

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA DE PROTECCIÓN CIVIL REQUERIDA EN LAS INSTALACIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

ANEXO ÚNICO

Concepto	Unidad	Cantidad
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRERO RECTANGULAR DE 54.8 X 27.4 CM "RUTA DE EVACUACIÓN"	PZA	244
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRERO "RUTA DE EVACUACIÓN"	PZA	2751
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRERO CUADRADO DE 85 CM "PUNTO DE REUNION".	PZA	29
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRERO CUADRADO DE 85 CM "ESPACIO LIBRE DE HUMO".	PZA	220
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRERO CUADRADO DE 33.5 CM "ZONA DE MENOR RIESGO".	PZA	1888
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRERO CUADRADO DE 33.5 CM "EQUIPO CONTRA INCENDIO".	PZA	22
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRERO CUADRADO DE 33.5 CM "PRIMEROS AUXILIOS".	PZA	28
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRERO 33.5 CM "SALIDA D E EMERGENCIA".	PZA	127
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRERO CUADRADO DE 33.5 CM "ESCALERA".	PZA	86
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRERO CUADRADO DE 33.5 CM "MINUSVÁLIDOS".	PZA	130
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRERO CUADRADO PINTADO EN PISO "MINUSVÁLIDOS".	PZA	102
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRERO 33.5 CM POR LADO "ESTACIONAR EL AUTO EN POSICIÓN DE SALIDA".	PZA	58
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRERO CUADRADO DE 33.5 CM "NIVEL DE PISO".	PZA	117
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRERO CUADRADO DE 33.5 CM "EXTINTOR".	PZA	2530
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRERO CUADRADO DE 33.5 CM "HIDRANTE".	PZA	139
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRERO CUADRADO DE 33.5 CM "DISPOSITIVO DE ACTIVACIÓN DE ALARMA".	PZA	286
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRERO 33.5 CM "CENTRO DE ACOPIO".	PZA	3
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRERO CUADRADO DE 33.5 CM "CENTRO DE TRIAGE".	PZA	3
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRERO TRIANGULAR DE 51 CM "SUSTANCIA TOXICA".	PZA	3
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRERO TRIANGULAR DE 51 CM "MATERIALES INFLAMABLES".	PZA	3



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRERO TRIANGULAR DE 51 CM "RIESGO ELÉCTRICO".	PZA	328
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRERO TRIANGULAR DE 51 CM "CUIDADO AL PISAR".	PZA	120
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRERO CUADRADO DE 22.4 CM "NO FUMAR".	PZA	3776
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRERO CUADRADO DE 33.5 CM "NO PRENDER FUEGO".	PZA	8
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRERO CUADRADO DE 33.5 CM "NO USAR ELEVADOR".	PZA	124
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRERO CUADRADO DE 33.5 CM "SOLO PERSONAL AUTORIZADO".	PZA	221
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRERO CUADRADO 33.5 CM "LIMITE DE VELOCIDAD".	PZA	151
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRERO CUADRADO 33.5 CM "NO DEJAR EL AUTO ENCENDIDO".	PZA	184
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRERO CUADRADO DE 33.5 CM "NO CORRO. NO GRITO. NO EMPUJO".	PZA	53
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRERO CUADRADO DE 33.5 CM "USO OBLIGATORIO DE EQUIPO".	PZA	25
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRERO DE 33.5 CM "USO OBLIGATORIO DE GAFETE".	PZA	92
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRERO CUADRADO DE 33.5 CM "REGISTRO OBLIGATORIO".	PZA	11



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA BAJA Y DONACIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS EN DESUSO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "ANTONIA NAVA DE CATALÁN"

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tiene encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que en su caso, corresponden a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

- ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.
- V. Que al interior de la Cámara de Diputados se encuentra el Centro de Desarrollo Infantil (CENDI), "Antonia Nava de Catalán" que brinda servicio a menores, desde los 45 días de nacidos hasta los 5 años, hijos de padres trabajadores de la Cámara, permitiéndoles así cumplir con su jornada laboral.
 - VI. Que el Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) de la Cámara de Diputados, requiere de diversos artículos de cocina para su apropiado funcionamiento y poder así cumplir en tiempo y forma con los horarios establecidos para el suministro de alimentación.
 - VII. Que dado que varios de los utensilios referidos en el Considerando anterior, así como otros diversos para las múltiples actividades educativas, cumplieron con un tiempo considerable de vida útil y han sido reemplazados para dar continuidad a las actividades diarias del propio CENDI., todavía cuentan con las características para poder utilizarse y beneficiar directamente a una población en edad escolar.
 - VIII. Que con fecha 3 de diciembre de 2018, el C. Enrique se los Santos Hernández, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Asociación Civil "**Hogar del Niño de Ostor A.C.**", presentó escrito al Diputado Marco Antonio González Reyes, donde expone la necesidad de apoyar a los niños desprotegidos de la Comunidad de Sierra de Guadalupe, en el municipio de Ecatepec de Morelos y ser beneficiados a través de donación de diversos artículos en desuso.
 - IX. Que con fecha 13 de diciembre de 2018, el Diputado Marco Antonio González Reyes, emitió oficio **No. LXIV/GPM/MAGR/074/2018**, dirigido la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, donde solicita la donación de diversos bienes a favor de la Asociación Civil "**Hogar del Niño del Ostor A.C.**".
 - X. Que con fecha 15 de julio de 2019, el Diputado emitió oficio **No. LXI/GPM/MAGR/113/2019**, dirigido la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, donde realiza una precisión de la descripción de bienes, así como cantidad total de los mismos, detallados en el Anexo Único del presente Acuerdo.
 - XI. Que este Comité de Administración considera procedente la donación de mérito, toda vez que los bienes que se otorgarán a dicha persona moral le serán de utilidad para el cumplimiento de su objeto y adicionalmente en razón de sus condiciones, han dejado de ser de utilidad para el CENDI.

Expuestos los considerandos anteriores, el Comité de Administración de la Cámara de Diputados adopta los siguientes:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA BAJA Y DONACIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS EN DESUSO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "ANTONIA NAVA DE CATALÁN"



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

ACUERDOS

PRIMERO. - Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que, por conducto de las Direcciones Generales competentes, se realice la baja de los artículos señalados en el Anexo Único del presente Acuerdo, a fin de formalizar los instrumentos jurídicos correspondientes y proceder en la donación de los diversos bienes a favor de la persona moral "*Hogar del Niño del Ostor A.C.*", considerando que los gastos asociados al traslado de los bienes correrán a cargo de dicha persona moral.

SEGUNDO. - Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaria de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las Direcciones Generales competentes se realicen las gestiones administrativas, legales y presupuestales para la donación de los bienes referidos en el Presente Acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 27 de agosto de 2019.

Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco
Presidente y Titular del
GP MORENA

Dip. Armando Tejeda Cid
Titular GP PAN

Dip. Ivonne Liliána Álvarez García
Titular GP PRI

Dip. Armando González Escoto
Titular GP ES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Titular GP PT

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA BAJA Y DONACIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS EN DESUSO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "ANTONIA NAVA DE CATALÁN"



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido
Titular GP MC

Dip. Claudia Reyes Montiel
Titular GP PRD

Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Titular GP PVEM



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

ANEXO ÚNICO

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES
1	ESTUFA PESADA - ESTUFA MAESTRA DE ACERO INOXIDABLE FREIDORA-PLANTA Y QUEMADOR.	1
2	ESTUFÓN EC-1T MASTER A INOX. PREMIUM.	2
3	SECADORA - SECADORA INDUSTRIAL PARA 13.6 KGS Y SECADORA CON CAPACIDAD PARA 50 LIBRAS.	2
4	HORNO PARA PIZZA Y HORNO CONVENCIONAL.	2
5	LAVADORA DE ROPA PARA 10 KILOS DE CAPACIDAD.	5
6	1).- ALBERCA- ALBERCA GRANDE REDONDA DE 457 CMS DE DIAMETRO x 91 CMS DE ALTURA, 2) ALBERCA - ALBERCA CHICA REDONDA DE 366 CMS DE DIAMETRO x 81 CMS DE ALTURA CON FILTRO. 3)ALBERCA- ALBERCA CHICA REDONDA DE 366 CMS DE DIAMETRO x 81 CMS DE ALTURA CON FILTRO.	3
7	REFRIGERADOR COMPACTO DE 5 PIES COLOR ACERO.	1
8	CANASTA INFANTIL DE PLASTICO PARA BASKETBALL	4
9	JUEGO DE JARDÍN (CABAÑA)	1
10	TOSTADORAS ELÉCTRICAS	3
11	COMPRESORA - COMPRESORA VERTICAL DE AIRE DE 7 H.P - DE 2.CAP. DE 60 GALONES.	1
12	JUEGO DE JARDÍN COLOR BLANCO	1
13	BICICLETA	1
14	OLLA EXPRESS	6
15	REPRODUCTOR DE DVD	1
16	TAPETE ANTIDERRAPANTE	60
17	COLCHONETAS	16
TOTAL DE BIENES		110

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA BAJA Y DONACIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS EN DESUSO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "ANTONIA NAVA DE CATALÁN"



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

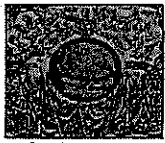
"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DONACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representante de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tiene encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que en su caso, corresponden a los diputados. Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DONACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
ESTADO DE PUEBLA

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

- V. Que la Cámara de Diputados a principios del inicio de la LXIV Legislatura realizó la adquisición de diverso mobiliario con la intención de mejorar el quehacer legislativo y administrativo que se realiza al interior del Palacio Legislativo de San Lázaro. Este mobiliario permitió dotar a los Grupos Parlamentarios, Comisiones Ordinarias, Comités y Áreas Administrativas de mejores herramientas para llevar a cabo sus funciones cotidianas y renovar los muebles de los que disponían.
- VI. Que en razón de lo anterior, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, a través de la Dirección de Almacén e Inventarios, ha recomendado llevar a cabo la baja de diversos bienes que se encuentran en desuso y la donación de los mismos, dado que por sus características y condiciones físicas son todavía susceptibles de ser aprovechados por otras instituciones públicas o de beneficencia.
- VII. Que el Dip. David Bautista Rivera, mediante escrito de fecha 2 de agosto del presente, solicitó al Comité de Administración, la donación a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla de los bienes siguientes:
- 20 equipos de cómputo;
 - 20 scanners;
 - 11 Libreros; y
 - 11 archiveros.

Considerando que pueda ser utilizado por oficinas del USAER y escuelas primarias de bajos recursos de diversos Municipios del Estado de Puebla.

Expuesto lo anterior, este Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, por conducto de las Direcciones Generales competentes, se realice la baja y donación de los bienes muebles señalados en el Considerando VII del presente Acuerdo, a favor de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla, a fin de formalizar el instrumento jurídico correspondiente, considerando que los gastos asociados al traslado de los bienes correrá por cuenta propia de dicha Secretaría.

El instrumento jurídico de donación deberá referir las escuelas beneficiarias enunciadas en Anexo Único del presente Acuerdo.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DONACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

SEGUNDO. - Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de las Direcciones Generales competentes se realicen los trámites administrativos y legales, así como las adecuaciones presupuestales y los registros contables para la donación de los bienes referidos en el presente Acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo a los 27 días del mes de agosto de 2019.

Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco
Presidente y Titular del
GP MORENA

Dip. Armando Tejeda Cid
Titular GP PAN

Dip. Ivonne Liliانا Álvarez García
Titular GP PRI

Dip. Armando González Escoto
Titular GP ES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Titular GP PT

Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido
Titular GP MC

Dip. Claudia Reyes Montiel
Titular GP PRD

Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Titular GP PVEM

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DONACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

ANEXO ÚNICO

No.	ESCUELA	CLAVE	DIRECTOR/A	UBICACIÓN
1	Elvira Cabañez de Flores	C.C.T.21DTV0094N	Sergio Castillos Rojas	Av. Independencia 116, Centro, C.P.73900 Tlatlauquitepec, Puebla
2	Miguel Hidalgo y Costilla	C.C.T.21DTV0241G	Jardira Molina Bonilla	Emiliano Zapato 2, Oyameles, C.P.73909 Tlatlauquitepec, Puebla
3	Manuel Ávila Camacho	C.C.T.21DTV0241G	José Luis Baez Serrano	Av. 23 de Abril Num. 86, C.P.73906 Tlatlauquitepec, Puebla
4	Rosario Castellanos	C.C.T.21DTV0311L	Heriberto Bustamante Guerrero	Privada Rosario Castellanos 25, Pezmatlán, Tlatlauquitepec, Puebla
5	General. Juan Francisco Lucas	C.C.T.21DC1001X	Florentino de la Cruz	Av. Cuauhtémoc 230, C.P.73800, Centro, Teziutlán, Puebla
6	Clara F. Rojas de Betancourt	C.C.T.21DPR0664O	Juan Antonio León García	Priv. Reforma 82, Centro, C.P.73900 Tlatlauquitepec, Puebla
7	Niños Héroes de Chapultepec	C.C.T.21DPR3050L	Ma. del Rosario Lozada Salgado	Plaza Principal, Xomiaco, C.P.73903 Tlatlauquitepec, Puebla
8	USAER	C.C.T.21DPR3050L	Juan Rodríguez García	Mariano Castañeda, Centro, Teletes de Ávila Castillo, Puebla.
9	Alfonso Caso	C.C.T.21DPB0062V	Antolín Cervantes Porra	Calle Vicente Suárez 83, El Carmen Ilita, C.P.73907, Tlatlauquitepec, Puebla
10	Juan Escutia	C.C.T.21DTV0094N	Sergio Castillo Rosas	Av. 90 Poniente, num 574 Unidad Habitacional Infonavit San Pedro, C.P. 72200, Puebla de Zaragoza.
11	Escuadrón 201	C.C.T.21DPR0682D	MA. Teresita Landero	Calle Principal num 33, C.P. 73904, Tlatlauquitepec, Puebla

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DONACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

5.4

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA (APP DIGITAL) Y BIBLIOTECA VIRTUAL DEL CONSEJO EDITORIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas,

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA (APP DIGITAL) Y BIBLIOTECA VIRTUAL DEL CONSEJO EDITORIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que por Acuerdo de la Junta de Coordinación Política de fecha 22 de noviembre de 2018, se autorizó la instalación del Consejo Editorial de la LXIV Legislatura, como una instancia de apoyo técnico-académica de la propia Junta, cuyo objetivo es la definición de los criterios, políticas y programas editoriales de la Cámara de Diputados, a fin de que las publicaciones se ajusten con estricta objetividad y transparencia a los principios de racionalidad y austeridad presupuestaria.
- VI. Que el Plan Anual Editorial del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura, mismo que fue aprobado el pasado 6 de febrero de 2019 por el Consejo Editorial, establece como uno de sus ejes de acción, actualizar el microsítio del propio Consejo en el portal de internet de la Cámara de Diputados, así como desarrollar su aplicación informática (App Digital), con el propósito de que las labores del Consejo Editorial sean de libre acceso a la sociedad.
- VII. Que el Consejo Editorial solicitó a la empresa Sextil Online, S.A. de C.V., una propuesta técnico-económica para la implementación del proyecto de App Digital y Biblioteca Digital de dicho Consejo, a través de su plataforma electrónica denominada "Ink it", que permite la conversión, distribución y edición de publicaciones digitales para ser descargadas de forma electrónica.
- VIII. Que el pasado 27 de junio de 2019, la Dirección General de Tecnologías de Información, a través de la Dirección de Soluciones Tecnológicas, otorgó el visto bueno de la propuesta técnica presentada por la empresa Sextil Online, S.A. de C.V., para que a través de su plataforma electrónica denominada "Ink it" se lleve a cabo la implementación del proyecto de App Digital y Biblioteca Digital del Consejo Editorial, más la distribución de sus publicaciones en canales online.
- IX. Que el Consejo Editorial en la partida presupuestal 3360- 2 "Servicios de Apoyo Administrativo, Fotocopiado e Impresión de Órganos y Unidades vinculadas al quehacer legislativo" del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el ejercicio fiscal 2019, prevé recursos suficientes para la contratación del proyecto referido en los considerandos anteriores. Sin embargo, atendiendo a la Normatividad Administrativa de la Cámara de Diputados, el Consejo Editorial solo se encuentra facultado para solicitar la contratación de obras literarias; por lo

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA (APP DIGITAL) Y BIBLIOTECA VIRTUAL DEL CONSEJO EDITORIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

cual, el Pleno de dicho Consejo en su VII Reunión Ordinaria, que tuvo verificativo el día jueves 25 de julio del presente año, resolvió solicitar al Comité de Administración su autorización para realizar una adecuación presupuestal en dicha partida al presupuesto de la Dirección General de Tecnologías de Información para realizar la contratación referida, mediante adjudicación directa como caso de excepción a la Licitación Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, fracción IV, 43 y 44, fracción I y demás relativos de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados.

Expuesto los considerandos anteriores, el Comité de Administración de la Cámara de Diputados adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, se realice la adecuación presupuestal transfiriendo de la partida 3360 - 2 "Servicios de Apoyo Administrativo, Fotocopiado e Impresión de Órganos y Unidades vinculadas al quehacer Legislativo" del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el ejercicio fiscal 2019, a la partida que corresponda, la cantidad de **\$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** más el pago del Impuesto al Valor Agregado, asignados originalmente al Consejo Editorial, al presupuesto de la Dirección General de Tecnologías de Información para la contratación del proyecto de la aplicación informática (App Digital) y Biblioteca Digital del Consejo Editorial, más la distribución de sus publicaciones en canales online, como pago único por la cuota de implementación, utilización, soporte y mejora de dicho proyecto por lo que resta de la presente Legislatura, considerando el periodo del 1 de septiembre de 2019 al 31 de agosto de 2021.

La partida de la adecuación será definida por la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad.

SEGUNDO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, se realice la contratación de la persona moral "**Sextil Online, S.A. de C.V.**", mediante adjudicación directa como caso de excepción a la Licitación Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, fracción IV, 43 y 44, fracción I y demás relativos de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, para lleve a cabo la implementación del proyecto referido en el resolutivo que antecede, a través de su plataforma electrónica denominada "Ink it".

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA (APP DIGITAL) Y BIBLIOTECA VIRTUAL DEL CONSEJO EDITORIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.




COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN


"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

TERCERO. - Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, se realicen los trámites administrativos y legales, así como las adecuaciones presupuestales y asientos contables correspondientes, a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de agosto de 2019.



Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco
Presidente y Titular del
GP MORENA



Dip. Armando Tejeda Cid
Titular GP PAN



Dip. Ivonne Liliána Álvarez García
Titular GP PRI



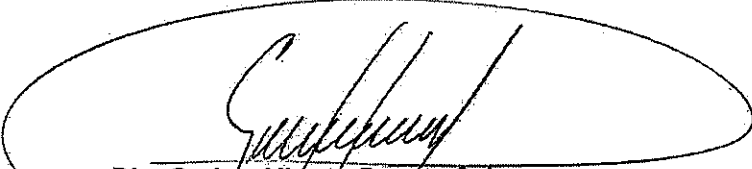
Dip. Armando González Escoto
Titular GP ES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Titular GP PT



Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido
Titular GP MC

Dip. Claudia Reyes Montiel
Titular GP PRD



Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Titular GP PVEM

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA (APP DIGITAL) Y BIBLIOTECA VIRTUAL DEL CONSEJO EDITORIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

5.5

ACUERDO PARA LA CONTRATACIÓN DE LICENCIA DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN MATERIA FINANCIERA DENOMINADA "ECOBÍ"

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos,

ACUERDO PARA LA CONTRATACIÓN DE LICENCIA DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN MATERIA FINANCIERA DENOMINADA "ECOBÍ"



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso, correspondan a los Diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que la Cámara de Diputados de conformidad con el artículo 49, numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 1999, cuenta con un Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, como un órgano de apoyo técnico a la función legislativa que proporciona en forma objetiva, imparcial y oportuna los servicios de análisis en materia de finanzas públicas y economía.
- VI. Que desde el año de 2016, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas a fin de mejorar los tiempos de respuesta y atención de las solicitudes que formulan los Legisladores para el análisis y seguimiento de los resultados de las políticas en materia de finanzas públicas y economía del Ejecutivo Federal, se ha apoyado de la plataforma tecnológica denominada "**EcoBi**", proveída por la consultora "**Economy, Business & Indicators**", utilizando una licencia para diez usuarios.
- VII. Que el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, durante lo que va del presente ejercicio, ha hecho uso de la licencia señalada en el considerando anterior de forma ininterrumpida a efecto de cumplir oportunamente con las tareas institucionales que le corresponden, sin que se haya llevado a cabo el perfeccionamiento de la contratación. No obstante lo anterior, en el presupuesto asignado durante el ejercicio fiscal 2019, el Centro de Estudios en la partida presupuestal 3270 cuenta con recursos económicos suficientes para cubrir la renovación anual de la licencia.
- VIII. Que en razón de lo anterior, se requiere la autorización para el pago, como reconocimiento de adeudo a favor del proveedor de servicios "**Economy, Business & Indicators S. de R.L. de C.V.**", por concepto del uso de la licencia de la plataforma tecnológica denominada "EcoBi. Este



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

pago abarca el uso de dicha herramienta por el periodo que corresponde a los meses de enero a junio del presente año.

- IX. Que en razón del inicio del primer periodo ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio de la LXIV Legislatura, así como de la presentación ante la Cámara de Diputados, por parte del Poder Ejecutivo Federal del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2020, en términos de lo dispuesto por el artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el paquete económico complementario, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas requerirá de la utilización de la herramienta informática señalada en los considerandos que anteceden.

Expuesto los considerandos anteriores, el Comité de Administración de la Cámara de Diputados adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, se lleve a cabo el pago, mediante la simple presentación del CFDI correspondiente, a la persona moral "**Economy, Business & Indicators S. de R.L. de C.V.**", por concepto del uso de una licencia para diez usuarios de la plataforma tecnológica denominada "**EcoBi**", hasta por un monto de **\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100)**, considerando el pago del Impuesto al Valor Agregado. Este pago abarca el uso de dicha herramienta por el periodo que corresponde a los meses de **enero a junio** del presente año. A efecto de que la Dirección General de Finanzas efectúe el pago se requerirá de oficio previo del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas en el que se determine que los servicios fueron recibidos a entera satisfacción de dicho Centro y sin interrupción alguna.

SEGUNDO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, se lleve a cabo la contratación mediante adjudicación directa, como caso de excepción a la Licitación Pública, con fundamento en los artículos 43 y 44 fracción II de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados a favor de la persona moral "**Economy, Business & Indicators S. de R.L. de C.V.**", por concepto del uso de una licencia para diez usuarios por el uso de la plataforma tecnológica denominada "**EcoBi**", hasta por un monto de **\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)** considerando el pago del Impuesto al Valor Agregado. Dicha contratación corresponde al periodo julio-diciembre del presente año.

ACUERDO PARA LA CONTRATACIÓN DE LICENCIA DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN MATERIA FINANCIERA DENOMINADA "ECOBÍ"

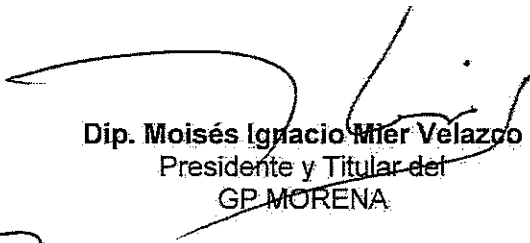


COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

TERCERO.- Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, se realicen los trámites administrativos y legales, así como las adecuaciones presupuestales y asientos contables correspondientes, a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de agosto de 2019.



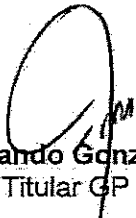
Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco
Presidente y Titular del
GP MORENA



Dip. Armando Tejeda Cid
Titular GP PAN



Dip. Ivonne Lilia Álvarez García
Titular GP PRI



Dip. Armando González Escoto
Titular GP ES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Titular GP PT



Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido
Titular GP MC

Dip. Claudia Reyes Montiel
Titular GP PRD



Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Titular GP PVEM



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

5.6

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LA OPERACIÓN DE TALLERES GRÁFICOS.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LA OPERACIÓN DE TALLERES GRÁFICOS.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

- V. Que de conformidad con lo dispuesto por el Manual General de Organización de la Cámara de Diputados corresponde a la Dirección de Talleres Gráfico la planeación, organización, y dirección de los trabajos de impresión en los talleres gráficos; de las ediciones, publicaciones periódicas, carteles y papelería que le soliciten los Órganos de Gobierno, Órganos de Apoyo Legislativo, Grupos Parlamentarios y Unidades Administrativas de la Cámara de Diputados. Es responsable del cálculo y programación de la adquisición de los insumos y todo lo relacionado con la maquinaria, equipos, materiales e insumos empleados en dicha área. Asimismo, la Dirección es responsable de la implementación de políticas de austeridad y racionalidad en materia de todos los servicios relacionados con el tiraje de impresiones que se elaboran en la Cámara de Diputados.
- VI. Actualmente el área de Talleres Gráficos de la Cámara de Diputados cuenta con una guillotina marca: Adast Blansko, modelo: MS115, que cuenta con 29 años de vida útil, y que ya presenta fallas de operación.
- VII. Que se requiere la adquisición de una guillotina automática programable que permita procesar materiales un formato de 70 por 100 centímetros, contando con un display a color de 18.5 pulgadas para todos los trabajos de corte estándar con programación gráfica automática para un desarrollo del trabajo automático en su mayor parte. Se ha identificado que el equipo reúne las características descritas es el de la marca: Polar Mohr, Modelo: 115N Plus. Este equipo es distribuido exclusivamente en nuestro país por la persona moral Heidelberg México, S. de R.L. de C.V.
- VIII. Entre las características técnicas de dicha guillotina destacan la duración prolongada de la cuchilla y cambio de cuchilla con ajuste de alta precisión en el punto muerto inferior; alta productividad gracias a un gran número de funciones programables, tiempos de preparación de la máquina más cortos gracias a la creación de programas de corte intuitivos; alta exactitud de corte debido a sistema de posicionado así como seguridad efectiva de funcionamiento diario y larga vida útil gracias a la estabilidad mediante un armazón de una sola pieza, a un accionamiento de la cuchilla con engranaje helicoidal y al sistema hidráulico compacto cerrado en sí.
- IX. Que esta maquinaria es de importación y solamente es distribuida en nuestro país por dos comercializadoras, proponiéndose que la compra se lleve a cabo mediante el procedimiento de adjudicación directa, como caso de excepción a la Licitación Pública Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, fracción II de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados. La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, bajo su más estricta responsabilidad, habría de efectuar la adquisición de la maquinaria con el proveedor que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio y oportunidad para la Cámara de Diputados.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LA OPERACIÓN DE TALLERES GRÁFICOS.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Expuestos los considerandos anteriores, el Comité de Administración de la Cámara de Diputados adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, se lleve a cabo la adquisición, mediante el procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, fracción IV, y como caso de excepción a la Licitación Pública Nacional conforme al artículo 44, fracción II y demás relativos y aplicables de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados de una Guillotina marca **Polar Mohr**, modelo **115N Plus**, con la persona moral **Heidelberg México, S de R.L de C.V.**, hasta por un monto de **\$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** con IVA incluido, conforme a las características descritas en el anexo técnico formulado por la Dirección de Talleres Gráficos a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, la cual deberá estar instalada y puesta en operación a más tardar el 31 de diciembre de 2019.

SEGUNDO. - Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, se lleven a cabo todos los trámites administrativos y legales, así como las adecuaciones presupuestales y registros contables necesarios para la ejecución del presente Acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de agosto de 2019

Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco
Presidente y Titular del
GP MORENA

Dip. Armando Tejeda Cid
Titular GP PAN

Dip. Ivonne Lilliana Álvarez García
Titular GP PRI



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Dip. Armando González Escoto
Titular GP ES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Titular GP PT

Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido
Titular GP MC

Dip. Claudia Reyes Montiel
Titular GP PRD

Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Titular GP PVEM



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

S.12

ALCANCE AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA MODIFICACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES RELACIONADAS CON EL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE CELDAS DE CIMENTACIÓN DEL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DICTAMEN TÉCNICO DE HABITABILIDAD, SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y OTROS RELACIONADOS CON EL INMUEBLE DEL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliárla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos,

ALCANCE AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA MODIFICACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES RELACIONADAS CON EL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE CELDAS DE CIMENTACIÓN DEL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DICTAMEN TÉCNICO DE HABITABILIDAD, SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y OTROS RELACIONADOS CON EL INMUEBLE DEL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que el pasado 12 de marzo de 2019, este Comité de Administración emitió el **ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA MODIFICACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES REALCIONADAS CON EL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE CELDAS DE CIMENTACIÓN DEL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO**, en cuyos resolutivos, se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las Direcciones Generales competentes, se reorientaran, de conformidad la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, diversos recursos, para la ejecución de los siguientes Proyectos:

Proyecto	Partida
Aseguramiento y reforzamiento del Paso de gatos	3510
Sustitución del Plafón del Salón de Sesiones	3510
Instalación de conexiones flexibles y obras inducidas edificio "A"	3510
Instalación de conexiones flexibles y obras inducidas edificio "B"	3510
Servicio de Ingeniería y revisión del conjunto de edificios de la Cámara de Diputados	3320
Construcción de la Aduana de Acceso a la Puerta 1	6220
Adaptaciones a las instalaciones del Área de Servicio Médico	3510
Reparación de Fachadas (Etapa I)	6220
Supervisión de Obras	3320

- VI. Que el patrimonio inmobiliario de la Cámara de Diputados se conforma del Palacio Legislativo de San Lázaro, compuesto de 8 edificaciones principales, los edificios "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G" y "H", mismos que están distribuidos arquitectónicamente alrededor de una "Plaza Central", y dos edificaciones secundarias, el Centro de Estudios y el CENDI. Que las edificaciones principales formaron parte del proyecto originalmente presentado por el Arq. Pedro Ramírez Vázquez, mientras que los dos inmuebles descritos finalmente se incorporaron al Palacio Legislativo en 2006.

ALCANCE AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA MODIFICACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES RELACIONADAS CON EL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE CELDAS DE CIMENTACIÓN DEL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DICTAMEN TÉCNICO DE HABITABILIDAD, SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y OTROS RELACIONADOS CON EL INMUEBLE DEL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

- VII. Que los inmuebles de la Cámara de Diputados, ubicados al Centro de la Ciudad de México, y que de acuerdo con la Zonificación Geotécnica del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, están asentados en un suelo lacustre que sufre de hundimientos regionales debido a la extracción excesiva del agua de los mantos freáticos para consumo humano.
- VIII. Que la Ciudad de México se encuentra en una zona altamente sísmológica. El más reciente sismo, ocurrido en 2017, provocó a los inmuebles del Palacio Legislativo daños en su infraestructura, presentando una problemática de asentamientos diferenciales, ocasionando con ello que el edificio "H" fuera dictaminado temporalmente como **No Habitable**, en términos de los parámetros establecidos en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.
- IX. Que a fin de atender la recomendación de los peritos en la materia respecto a la urgencia de llevar a cabo acciones correctivas en materia de nivelación de los edificios, la Cámara de Diputados evaluó diversas propuestas y alternativas de solución para recuperar la verticalidad de los edificios, por lo que mediante acuerdo de fecha 4 de octubre de 2017, la Junta de Coordinación Política, emitió autorización para llevar a cabo la primera etapa de nivelación de los edificios de la Cámara, ordenándose la intervención inmediata de los edificios H, A y B a través del sistema de Pilotes de Control, teniendo como antecedente la recomendación del Instituto de Ingeniería de la UNAM y contratándose a la persona moral Pilotes de Control S.A., para tal propósito.
- X. Que por lo anterior, independientemente de que la obra referida en el considerado que antecede, conforme a la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados, cuenta con una supervisión externa, se requiere de la contratación de servicios adicionales a efecto de que, tanto los edificios intervenidos como el resto que conforma el conjunto del Palacio Legislativo, sean objeto de un monitoreo y análisis de carácter permanente en torno a su comportamiento en la seguridad estructural, cimentación y condiciones de habitabilidad entre otros.
- XI. Que conforme a lo anterior, a partir del mes de mayo del presente ejercicio, la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros de manera preventiva, procedió a contratar los servicios de **Siretec International S.A. de C.V.**, a efecto de asegurar el cabal cumplimiento de la ejecución del proyecto de "**Supervisión de Obras**" con cargo a la **partida 3320**, conforme a la autorización de éste Comité, emitida el pasado mes de marzo del año en curso.
- XII. Que los servicios de **Siretec International S.A. de C.V.**, deberán cubrir las siguientes acciones:

ALCANCE AL AGUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA MODIFICACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES RELACIONADAS CON EL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE CELDAS DE CIMENTACIÓN DEL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DICTAMEN TÉCNICO DE HABITABILIDAD, SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y OTROS RELACIONADOS CON EL INMUEBLE DEL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

- A. Emisiones de reportes técnicos
- B. Inspecciones Visuales
- C. Trabajos preparatorios a la emisión de dictámenes de habitabilidad
- D. Emisiones de recomendaciones para el mantenimiento y mejora de los edificios
- E. Recopilación de antecedentes y memorias gráficas
- F. Emisión de dictámenes de habitabilidad

Estas acciones permitirán contar con la actualización de los dictámenes técnicos de habitabilidad y seguridad de todos los edificios que conforman el Palacio Legislativo; y, tomando en cuenta las recomendaciones emitidas, la Cámara podrá llevar a cabo las acciones preventivas y correctivas a que haya lugar con el fin de preservar sus inmuebles.

Cabe destacar que el trabajo desarrollado por la empresa antes referida no se limita en modo alguno a que se verifiquen sismos u otras alteraciones que puedan generar movimientos intempestivos de los inmuebles, sino de contar con un diagnóstico de carácter permanente del comportamiento de los edificios que le permita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las personas. La presencia continua de los especialistas, garantiza poder emplear sus conocimientos y habilidades técnicas en proyectos diversos que se requieran por parte de la Cámara y su ejecución.

Expuesto los Considerandos anteriores, el Comité de Administración de la Cámara de Diputados adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, se lleve a cabo el pago, mediante la simple presentación de CFDI, previo visto bueno de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios respecto del informe de los servicios prestados durante el periodo del mes de mayo al mes de agosto del presente año de los servicios prestados por la persona moral **Siretec International S.A. de C.V.**, hasta por un monto total de **\$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)**, más el pago del Impuesto al Valor Agregado, con cargo a la partida presupuestal 3320, de conformidad con la autorización emitida por éste Comité el pasado 12 de marzo de 2019.

SEGUNDO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, se lleve

ALCANCE AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA MODIFICACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES RELACIONADAS CON EL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE CELDAS DE CIMENTACIÓN DEL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DICTAMEN TÉCNICO DE HABITABILIDAD, SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y OTROS RELACIONADOS CON EL INMUEBLE DEL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN


"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

a cabo la contratación mediante Adjudicación Directa, como caso de excepción a la Licitación Pública, con fundamento en el artículo 39, fracción II de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas de la Cámara de Diputados de la persona moral **Siretec International S.A. de C.V.**, hasta por un total de **\$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)**, más el pago del Impuesto al Valor Agregado, por el periodo septiembre a diciembre 2019. Lo anterior, de conformidad con el Anexo Técnico que determine la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

TERCERO.- Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, se realicen las gestiones administrativas y legales correspondientes, así como las adecuaciones presupuestales y asientos contables necesarios, a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros y a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios para que proporcionen al Comité de Administración los Reportes Técnicos a los que hace referencia el considerando XII presentados por la persona moral **Siretec International S.A. de C.V.**

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de agosto de 2019.



Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco
Presidente y Titular del
GP MORENA



Dip. Armando Tejeda Cid
Titular GP PAN



Dip. Ivonne Lilitiana Álvarez García
Titular GP PRI

ALCANCE AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA MODIFICACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES RELACIONADAS CON EL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE CELDAS DE CIMENTACIÓN DEL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DICTAMEN TÉCNICO DE HABITABILIDAD, SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y OTROS RELACIONADOS CON EL INMUEBLE DEL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Dip. Armando González Escoto
Titular GP ES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Titular GP PT

Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido
Titular GP MC

Dip. Claudia Reyes Montiel
Titular GP PRD

Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Titular GP PVM

ALCANCE AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA MODIFICACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES RELACIONADAS CON EL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE CELDAS DE CIMENTACIÓN DEL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DICTAMEN TÉCNICO DE HABITABILIDAD, SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y OTROS RELACIONADOS CON EL INMUEBLE DEL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO.